



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**

Resolución Nro.: 50/2020

Montevideo, 09 SEP. 2020

**VISTO:** la gestión de avales técnicos por reformas o regularización de vehículos frente a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,-----

**RESULTANDO:** I) La necesidad de implementar la exigencia de la presentación de avales técnicos para las situaciones que se detallan más abajo, II) que dichos avales técnicos serán evaluados por la concesionaria APPLUS URUGUAY SA, en cualquiera de sus plantas fijas: en **Planta 1:** Ruta N°5, km32, Progreso, Departamento de Canelones y **Planta 2:** Ruta N°2, km 276, Mercedes, Departamento de Soriano,-----

**CONSIDERANDO:** I) Que en el caso que se concluyera que no hay observaciones sobre la documentación presentada, la concesionaria APPLUS URUGUAY SA coordinará con el propietario del vehículo la realización de una inspección técnica estructural, II) y de no existir impedimentos en esa instancia, el vehículo podrá realizar la inspección técnica en línea de instrumentos mientras que si los hubiere, se rechazará el trámite, debiendo el interesado presentarse en un plazo no mayor a 45 días,-----

**ATENTO:** A lo expuesto -----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

**1°-** Se requerirá la presentación de aval técnico a partir del 10 de setiembre del 2020, en los siguientes casos:

www.mtop.gub.uy | tel. (+5982) 915 7933  
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

- a) ALTA DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS QUE DECLAREN MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA: Se exigirá aval tipo A - ALTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR CON CAMBIO DE ESTRUCTURA
- b) CAMBIO DE ESTRUCTURA EN VEHICULOS AUTOPROPULSADOS REGISTRADOS: Se exigirá aval tipo B - CAMBIO DE ESTRUCTURA EN VEHÍCULO AUTOMOTOR REGISTRADO. Deberá presentarse el aval antes de la 1ª Inspección en APPLUS URUGUAY SA luego de realizada la reforma. De detectarse en la ITV de un vehículo una reforma no documentada mediante aval, APPLUS rechazará la inspección hasta su regularización. Se incluirán dentro de este caso la regularización de modificaciones en el interior de vehículos de transporte de pasajeros que no se encuentran comprendidas en el marco del Decreto N°533/008 (agregar o quitar asientos, baño, puertas, elementos de accesibilidad, etc.).
- c) ALTA DE VEHÍCULOS REMOLCADOS: En caso de tratarse de un modelo de vehículo con homologación vigente a la fecha de registro, se utilizará el aval genérico presentado a través de VUCE al momento de la homologación. Para modelos no registrados previamente o cuya homologación no se encuentre vigente al momento del registro, se exigirá aval tipo C - ALTA DE VEHÍCULO REMOLCADO (REMOLQUE, SEMIREMOLQUE O TRAILER).



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

- d) **CAMBIO DE ESTRUCTURA EN VEHÍCULO REMOLCADO REGISTRADO:** Siempre se exigirá aval tipo D - CAMBIO DE ESTRUCTURA EN VEHÍCULO REMOLCADO REGISTRADO. Deberá presentarse el aval antes de la 1ª Inspección en APPLUS URUGUAY SA luego de realizada la reforma. De detectarse en la ITV de un vehículo una reforma no documentada mediante aval, APPLUS rechazará la inspección hasta su regularización.
- e) **ALTA DE VEHÍCULOS ESPECIALES:** Se exigirá aval tipo E - ALTA DE VEHÍCULO ESPECIAL. Deberá presentarse el aval antes de la 1ª Inspección en APPLUS URUGUAY SA. APPLUS verificará adicionalmente a la Inspección Técnica Estructural (ITE) las características descritas en la ficha de vehículo especial informada por la División Ingeniería de Transporte.

**2º.-** En el caso de vehículos cuyo ingreso al país fuese posterior al 1º/07/2008 y se realizara la sustitución del motor original por otro motor homologado en la DNT, los usuarios deberán presentar declaración jurada acompañada de los siguientes documentos: informe favorable del fabricante del vehículo o de su representante legal indicando marca, modelo y código de homologación del nuevo motor, Certificado del Taller que realizó el cambio y fotocopia de la Factura del Taller.

**3º-** No será exigida la presentación de avales técnicos para la regularización ante la DNT de vehículos que no hubieren concurrido a inspección técnica en un plazo mayor o igual a cinco (5) años, a



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

menos que durante la realización de la ITV de dichos vehículos se detecten reformas.

**4°-** Los permisos provisorios otorgados en las altas de vehículos pertenecientes a empresas Profesionales de Transporte de Cargas que se otorguen a partir del 10 de setiembre de 2020, tendrán una validez de 30 días.

**5°-** El usuario mediante trámite web o de forma presencial ante División CIRHE o Regionales de la DNT tramitará los permisos para Inspección Técnica Vehicular (ITV). Los mismos tendrán una vigencia de 5 días hábiles y podrán tramitarse hasta 3 permisos por mes.

**6°-** Por División Secretaría General notifíquese a la concesionaria APPLUS URUGUAY SA. Cumplido, siga a todos los efectos a la División Ingeniería de Transporte, la Dirección General de Transporte por Carretera, Fiscalización y Asesoría Jurídica. Comuníquese al Gobierno Electronico para su publicación en la página web del MTOP. Fecho, archívese.

**Dr. PABLO LABANDERA**  
Director Nacional de Transporte  
del M.T.O.P.